



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 17/18 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – AMPLIACIÓN ARCHIVO S/DESEMBOLSO CERTIFICADO N° 3"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el pago del Certificado Básico N° 3, correspondiente a la medición hasta la primera quincena del mes de abril de 2018.

Que a fs. 4/15 rola copia el Convenio de Cooperación I.P.V. N° 127, suscripto entre esta Fiscalía de Estado de la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda.

Que en el citado convenio el Instituto Provincial de Vivienda se compromete a realizar la confección del anteproyecto, cómputo, presupuesto, elaboración del pliego de especificaciones técnicas y dirección de obra a realizarse en el predio y edificio, sito en la Av. Leandro N. Alem 2302 de esta ciudad.

Que como contrapartida la Fiscalía de Estado aportará los fondos que demande la ejecución de la obra, en forma proporcional al cronograma de inversiones que determine el plan de trabajos que se suscriba, como así también reconocerá y abonará los importes sobrevinientes del cálculo de redeterminación de precios, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología prevista en el decreto provincial N° 73/03.

Que a fs. 16 obra copia de la resolución I.P.V. N° 2996/2017 mediante la cual se adjudica la Licitación Privada Obras I.P.V. N° 15/17 referente a la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – AMPLIACIÓN ARCHIVO" de la ciudad de Ushuaia, a la empresa

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

KONSTRUCTORES ASOCIADOS, por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 1.488.773,90).

Que a fs. 17/8 se adjunta copia del Contrato de Obra Pública N° 488 celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la empresa indicada precedentemente.

Que a fs. 22/4 rola el Certificado Básico N° 3 y copia de la resolución I.P.V. N° 1215 que lo aprueba.

Que a fs. 46 obra Factura "B" N° 0001-00000009 de la empresa KONSTRUCTORES ASOCIADOS, adecuadamente conformada.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.4.42.421 -Construcciones en bienes de dominio privado- para hacer frente a la presente erogación.

Que corresponde en consecuencia autorizar el gasto y aprobar el pago de la factura citada por un importe de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 456.300,40).

Que mediante nota externa N° 130/18, letra T.C.P. – A.O.P., se pone en conocimiento de este organismo que en el marco de la resolución plenaria N° 18/2018 -por la que se aprobó el informe contable N° 519/2017 "s/PLANIFICACIÓN ANUAL 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL"-, quedan excluidos del control preventivo todas las actuaciones que tramiten pagos de certificados de obra, quedando en consecuencia el presente excluido de esta primera etapa del control.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago, a la empresa KONSTRUCTORES ASOCIADOS, de la Factura "B" N° 0001-00000009, por un importe total de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 456.300,40), en concepto de pago del Certificado Básico N° 3, correspondiente a la medición hasta la primera quincena del mes de abril de 2018 de la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – AMPLIACIÓN ARCHIVO".

ARTÍCULO 2°.- Retener la suma de pesos VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 26.841,20), en concepto de Deducción Fondo de Reparos, la que será mantenida hasta la presentación de una Póliza de Garantía de Fondo de Reparos o hasta el momento de la Liquidación Final.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo primero deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.42.421 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 18 /18

Ushuaia, 18 MAY 2018


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur